

LIQUIDACION DE COSTAS

23/07/2021

A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, la suscrita secretaria procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del proceso No 2020-265 EJECUTIVO BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S. A .contra COMERCIALIZADORA DULCES & MARCAS S.A.S., y JOANNY FRANCISCO DE ARMAS MEDINA. En la forma como sigue:

Agencias en derecho	\$ 12.000.000.00
Pago de Correo	\$ 80.600.00
TOTAL	\$ 12.000.600.00

De conformidad con el art. 366 del C.G. del P., ingresa al despacho hoy 23/07/2021.

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Veintitrés de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 11001310301920200265-00

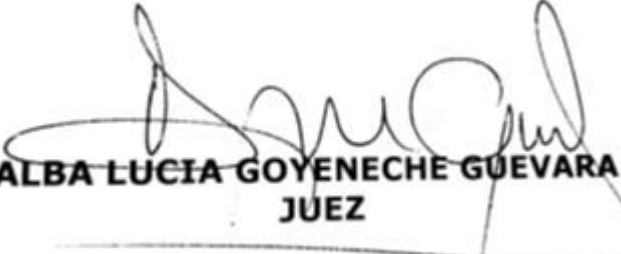
En atención a las actuaciones que preceden, el Despacho dispone:

1. Por encontrarse ajustada a derecho, se le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho. (art. 366 del C. G. del P.).

2. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del C. S. de la J., procédase al envío del presente expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

De igual manera, se deberá oficiar informado que todas las demás medidas decretadas, continúan por cuenta de la mencionada oficina.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 29/06/2021 _ SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 129**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
SECRETARIA

gsm